



ESPACIO BETANIA

*“En el entramado de sueños:
La institución del Ministerio Laical del Catequista”*

PREPARÁNDONOS PARA LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO LAICAL CATEQUÍSTICO



ISCA
pensar la catequesis

PREPARÁNDONOS PARA LA INSTITUCIÓN DEL MINISTERIO LAICAL CATEQUÍSTICO

- *María Eugenia Bouvier* -



ISCA

pensar la catequesis

Preparándonos para la Institución del Ministerio Laical Catequístico

Los catequistas nos encontramos ante el desafío de asumir un servicio en la Iglesia que se nos presenta como don y como tarea.

Para aceptar y contraer el compromiso que este servicio implica, es necesario en primer lugar conocer de qué se trata, qué significado teológico, litúrgico y pastoral denota y qué tipo de formación previa será necesario poseer.

Compartir estos lineamientos generales nos permitirá clarificar conceptos, pero también comprender la misión que se nos presenta, hoy, a los laicos y a las laicas de la Iglesia.

¿Qué significa hoy asumir el ministerio catequístico?

Ante la institución del ministerio laical catequístico que instauró el Papa Francisco, es necesario conocer el marco histórico-eclesiológico que lo configura, a fin de poder estar preparados para, no sólo asumir con responsabilidad esta sagrada tarea, sino también formarnos adecuadamente para transmitir a nuestros hermanos catequistas los ejes fundamentales que pueden guiarlos en sus propios itinerarios comunitarios.

Un poco de historia:

Ya en 1961, Juan XXIII, en *Mater et Magistra*, expresaba la importancia de la educación en la fe cuando consideraba a la Iglesia «Madre, porque engendra sin cesar nuevos hijos por el bautismo y hace aumentar la familia de Dios; y Educadora porque hace que sus hijos crezcan en la gracia de su bautismo alimentando su *sensus fidei* por la enseñanza de las verdades de la fe» (Juan XXIII, 1961)

Este aspecto profundamente pedagógico del acto catequético, a la vez teológico-pastoral-educativo, se verá reflejado en los documentos conciliares; y aunque el Vaticano II no dedicó un documento expresamente a la catequesis, Pablo VI, en el decreto *Christus Dominus*, sobre el ministerio pastoral de los obispos, expresa

claramente el espíritu conciliar cuando en el número 14 les pide que «vigilen atentamente que se dé con todo cuidado a niños, jóvenes, y adultos la instrucción catequética, que tiende a que la fe... se haga viva, explícita y activa... procurando que los catequistas se preparen debidamente»(Cf. CD 14).

Será Juan Pablo II en *Catechesi Tradendae*, quien marque el camino de las últimas décadas, considerando a la Catequesis como una de las tareas primordiales de la Iglesia, ya que «Cristo resucitado, antes de volver al Padre, dio a los Apóstoles esta última consigna: hacer discípulos a todas las gentes, enseñándoles a observar todo lo que Él había mandado» (Juan Pablo II, 1979); y los sucesivos Directorios para la Catequesis (1971,1997,2020), elaborarán sistemáticamente los criterios normativos para la renovación de la catequesis, que es constante, como el camino mismo del Pueblo de Dios que peregrina en la historia.

El Directorio para la Catequesis (2020) nos ayuda a repensar, hoy, nuestra identidad como catequistas: se trata de un ministerio, «el ministerio de la catequesis», que forma parte de los ministerios y servicios con los cuales la Iglesia lleva a cabo su misión evangelizadora. En nuestro caso, el Ministerio de la Palabra.

El corpus del Directorio asume la exigencia histórica de una estrecha relación entre evangelización y catequesis, en el marco de los fenómenos sociales actuales: la globalización y la cultura digital. Y es el antecedente magisterial inmediato del nuevo ministerio laical catequístico que instauró el Papa Francisco, como una hoja de ruta para los agentes pastorales en el cumplimiento del compromiso de transmitir el Evangelio.

¿Qué es un Ministerio Laical? El marco eclesiológico

La toma de conciencia de la condición de fiel laico es uno de los frutos del Concilio Vaticano II; «La eclesiología del pueblo de Dios y el sacerdocio

común de todos los bautizados se han convertido, por el Concilio y después del Concilio, en el fundamento para determinar el lugar y la misión de los laicos en la Iglesia» (Cfr. CFL 19 y ss).

Este concepto nos ayuda a comprender que lo que les interesaba a los padres conciliares era superar la tradicional descripción negativa de los laicos como no-clérigos y no-religiosos ordenados y dar una determinación positiva sobre ellos. Los laicos eran llamados *christifideles*, creyentes en Cristo. Como tales, por su bautismo y la consagración de éste en la confirmación, pertenecen plenamente a la Iglesia, son Iglesia y participan en el Espíritu Santo del triple ministerio de Jesucristo: profeta-maestro, sacerdote y rey (o pastor). Según el Concilio, en *Lumen Gentium*, es «cosa de los laicos, por el poder de su propia vocación, buscar el reino de Dios en la administración y la regulación conforme con Dios de las cosas temporales». Les es, pues «especialmente propio el carácter del mundo» (LG 31). De esta manera, el Concilio ha sostenido expresamente que los laicos cristianos pueden participar en determinados servicios ministeriales. Sucede así con la liturgia, la catequesis, la teología, la diaconía y la construcción y estructuración de la comunidad. (LG 31, 33ss; 37)

Al ponerse de relieve la dignidad y la misión de los laicos en la Iglesia, se plantea la cuestión de los ministerios laicales: el Nuevo Testamento nos habla de servicio.

Eloy Bueno de la Fuente nos permite profundizar este concepto cuando presenta a los carismas y ministerios como «conceptos en íntima conexión»:

“Desde sus orígenes, las comunidades eclesiales han mostrado una gran creatividad ministerial (Cfr. Hch 6, 1-6; 13, 2-4; 1Tes 5, 12-14). Durante los primeros siglos de la Iglesia fueron surgiendo lectores, catequistas, acólitos, ostiarios, doctores, diáconos, viudas, maestros... que prestaban un servicio en alguno de los ámbitos de la vida eclesial. Paulatinamente se fue produciendo una concentración de tales funciones en el presbítero/sacerdote, de modo que la mayoría de los ministerios fueron perdiendo su función concreta para reducirse a un hecho meramente ritual concebido como un paso hacia la ordenación presbiteral/episcopal”. (Bueno de la Fuente, 1998)

Inmediatamente, nos presenta las características que necesariamente se deberán hacer presentes cuando hablamos de un ministerio

laical instituido:

- Que se trate de una función relevante en el dinamismo de la Iglesia,
- Que se asuma con voluntad de estabilidad y que no se trate de un servicio esporádico o momentáneo,
- Que sea reconocida y confiada por la comunidad y por el presbítero,
- Que se otorgue en el marco de una celebración litúrgica.

En esta línea se mueven algunos de los documentos oficiales: *Ministeria quaedam, Inmensae caritatis, Evangelii nuntiandi*, recogida en el *Motu Proprio Antiquum Ministerium* de Francisco.

Esta variedad de ministerios se ha de realizar no de modo individual, sino en nombre de la comunidad, como tarea que recae sobre todos, pero que algunos asumen como representantes de la Iglesia.

«Brotan del dinamismo de la comunidad, no como delegación del presbítero o como reparto de una carga que para el presbítero resultaría insoportable. Este planteamiento no nos haría salir aún del clericalismo. Es la comunidad-sujeto la que, formada por sujetos responsables, se da la configuración adecuada a su misión histórica». (Bueno de la Fuente, 1998)

El Ministerio Laical Catequístico:

Actualmente, el momento eclesial histórico tiene la característica de ser sumamente auto-reflexivo: en el marco de la Nueva Evangelización, la Iglesia tomó conciencia de ser una Iglesia misionera, no sólo «ad-extra» sino también «ad-intra»: ya no se trata de evangelizar en los países de misión, también se debe evangelizar a tantos fieles bautizados que se han alejado o que están necesitados de una verdadera conversión.

Dionisio Borobio, referente en el tema, en su obra «Ministerio Sacerdotal, Ministerios Laicales» (1982) desarrolla con audacia profética su visión sobre el ministerio catequístico instituido: su enfoque se ajusta a los contenidos de los documentos actuales que se refieren al tema. Borobio sostiene que la Iglesia pasó de ser Iglesia de cristiandad a ser Iglesia de misión:

«Esto condujo, sin dudas, a una multiplicación de funciones, ya que no bastaba con enviar misioneros a otras tierras, era preciso convertir a la misma comunidad en misionera. Ni era suficiente con catequizar a los niños, se requería también catequizar a los adultos. Ahora bien, la respuesta

adecuada a estas funciones sólo puede venir por una distribución y responsabilización comunitaria de las mismas, según el carisma de cada uno de sus miembros. Un sacerdote que pretenda “hacer todo” en una comunidad, no sólo no ha entendido lo que es la comunidad, sino que se está ahogando en su propia limitación, y está obstaculizando el cumplimiento de las funciones que se le plantean. La interconexión de funciones, la encomienda y la responsabilización por parte de los laicos debe entenderse como una necesidad vital de crecimiento de la comunidad, no como una “cesión” obligada de los sacerdotes.» (Borobio, 1982)

Los catequistas, como fieles al servicio de la Palabra y como agentes de la pastoral evangelizadora, han sido siempre un pilar en las parroquias y comunidades. La Iglesia los ha considerado y considera referentes importantísimos, sembradores, puentes, instrumentos de gracia.

El Papa Francisco, al considerar la institución de un ministerio laical catequístico, pone de relieve dicha importancia. Y es por eso que, en 2021, la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos en su «Carta a los presidentes de las Conferencias de Obispos sobre el Rito de Institución de los Catequistas», presenta el Rito General de Institución, a cargo del obispo o sus delegados, que se celebrará en una misa o celebración de la Palabra dedicada especialmente a este fin. Este Rito de Institución será traducido y adaptado por las distintas Conferencias Episcopales.

De esta manera, se presentan los ritos litúrgicos propios, que son la expresión celebrativa que les confiere significado y los funda como un apostolado estable, nuevo y específico.

¿Quiénes podrán ser instituidos Ministros de la Catequesis?

Las Conferencias Episcopales tendrán a su cargo, en primer lugar, clarificar el perfil del catequista que será instituido:

- o Edad
- o Dotes y carismas determinados y específicos
- o Disponibilidad y compromiso comunitarios.
- o Experiencia pastoral en coordinación y/o formación catequística.
- o Experiencia catequística concreta en el servicio del anuncio.

o Madurez eclesial.

- *Definir sus funciones:*

- o Iniciar en la Palabra.
- o Adaptar catequéticamente signos y símbolos;
- o Iniciar en doctrina y dogmática;
- o Luego de la iniciación cristiana, y permaneciendo en la comunidad «establecimiento»: ser testigos, maestros, mistagogos, acompañadores, pedagogos.

- *Formar a las comunidades para que entiendan su servicio.*

- *Comprender que se trata de un ministerio amplio y diferenciado:*

- o Distinguir las tipologías principales del ser catequista: la tarea específica de la catequesis y la tarea amplia del apostolado.

Los catequistas y las catequistas de la Iglesia, que inician, anuncian, y adaptan catequéticamente signos y símbolos durante su ministerio ordinario, son también testigos, maestros, mistagogos, pedagogos y acompañantes.

Quiénes reciban este ministerio instituido asumirán un servicio más amplio aún: colaborarán en forma estable con los ministros ordenados y los presbíteros y desempeñarán múltiples funciones. Su carácter de bautizados les confiere esta posibilidad, siempre bajo la moderación de un presbítero.

Conclusión:

Álvaro Ginel dice que «la catequesis es inseparable de la evangelización: el corazón de la catequesis es el anuncio de la persona de Jesucristo, que va más allá de los límites del espacio y del tiempo para presentarse a cada generación como la novedad que se ofrece para alcanzar el sentido de la vida».

Cuando Francisco anunció la institución del Ministerio Laical Catequístico, Ginel relacionó esta decisión con el magisterio inmediato anterior, el Directorio para la Catequesis: «El día 11 de mayo de 2021 el papa Francisco firma una Carta Apostólica en forma de *Motu proprio* con la que se instituye el Ministerio de Catequista. Era una vieja necesidad sentida en muchas partes de la Iglesia y desde hace años, sobre todo desde la última década del siglo XX, ha ido madurando progresivamente».¹

Tenemos que cambiar la idea de que los

¹ Hay que observar que lo que no recoge el reciente Directorio para la catequesis (23 de marzo de 2020) queda publicado al año siguiente (11 de mayo de 2021). La referencia de lo que significa ser catequista hoy en la Iglesia la tenemos que tomar de cuanto se dice en el Directorio (nn.110-156). Desde <<https://aeca-catequetas.es/index.php/2021/05/11/el-papa-instituye-el-ministerio-de-catequista/>>

ministerios son etapas en el proceso del cristiano hacia el sacramento del Orden. La Carta del Papa Francisco se adelanta a esta posible interpretación subrayando:

«Es conveniente que al ministerio instituido de Catequista sean llamados hombres y mujeres de profunda fe y madurez humana, que participen activamente en la vida de la comunidad cristiana, que puedan ser acogedores, generosos y vivan en comunión fraterna, que reciban la debida formación bíblica, teológica, pastoral y pedagógica para ser comunicadores atentos de la verdad de la fe, y que hayan adquirido ya una experiencia previa de catequesis (cf. Conc. Ecum. Vat. II, Decr. *Christus Dominus*, 14; CIC c. 231 §1; CCEO c. 409 §1). Se requiere que sean fieles colaboradores de los sacerdotes y los diáconos, dispuestos a ejercer el ministerio donde sea necesario, y animados por un verdadero entusiasmo apostólico» (n.8).

Y concluye: «estamos ante un acontecimiento soñado y esperado en el mundo de la catequesis donde mujeres (¡sobre todo mujeres!) han sido

pioneras en esfuerzos, dedicación, pasión, entrega, formación y acompañamiento de niños, adolescentes, jóvenes y adultos en el camino de iniciación cristiana».

La institución del Ministerio de Catequista no es un premio a la labor; es un reconocimiento que imparte de manera oficial un ministerio en la Iglesia y en cada comunidad local cristiana. Cuando hablamos de vocación bautismal, y lo que de ella se desprende, no podemos hablar de recompensas o promociones, sino de un reconocimiento institucional de la vocación suscitada por el Espíritu en sus hijas e hijos.

«Esta es la novedad y realidad que la Iglesia aporta hoy y reconoce. ¡Una buena noticia! Tardó en madurar, pero ha madurado. Hay que ver en esta decisión las huellas y la doctrina y las reflexiones de los sínodos últimos y, sobre todo, el ambiente que ya se está creando respecto al próximo, sobre la Sinodalidad en la Iglesia. No podemos perder de vista este contexto eclesial en el que aparece la institución del Ministerio laical de Catequista.» (Ginel, 2021)

BIBLIOGRAFÍA

- Borobio, D. (1982). *Ministerio Sacerdotal Ministerios Laicales*. Bilbao: Desclée de Brouwer.
- Bueno de la Fuente, E. (1998). *Eclesiología*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos.
- Concilio Vaticano II. (1981). *Lumen Gentium*. Constitución dogmática sobre la Iglesia. Buenos Aires: Paulinas.
- Francisco. (2021). *Carta apostólica en forma de motu proprio "Antiquum Ministerium"*. Roma: Vaticana.
- Ginel, A. (2021). Primeras impresiones sobre la institución del ministerio laical catequístico. *Boletín Informativo Asociación Española de Catequetas*. Obtenido de de <<https://aeca-catequetas.es/index.php/2021/05/11/el-papa-instituye-el-ministerio-de-catequista/>>
- Juan Pablo II. (1979). *Catechesi Tradendae Exhortación Apostólica Postsinodal*. Roma.
- Juan XXIII. (1961). *Mater et Magistra*. Roma: Vaticana.
- Kasper, W. (2011). *Iglesia Católica. Esencia-realidad-misión*. Salamanca: Sígueme.
- Pablo VI. (1965). *Christus Dominus. Sobre el ministerio pastoral de los obispos*. Roma.
- Pontificio Consejo para la Promoción de la Nueva Evangelización. (2020). *Directorio para la Catequesis*. Buenos Aires: CEA Oficina del Libro.



ISCA
pensar la catequesis

✉ secretaria@isca.org.ar **f** [iscargentino](#) **ig** [isca.cea](#) **tw** [isca_cea](#) **yt** [iscacea](#)

www.isca.org.ar